Contrato N° 110/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....07..... días del mes de ....abril..... del año .2017.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **denominada "ALBAR`S RECEPCIONES", con R.U.C. N° 678678-2, representado en este acto por la Sra. ALBA MARÍA AYALA GENES**, con domicilio **en la calle Silvio Pettirosi N° 1163 c/ Cnel. Franco – ciudad de Fernando de la Mora,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 280 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Otros Servicios, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Gs. Setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (G. Ciento cincuenta millones) **IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

ALBARS RECEPCIONES de Lic. Alba Ayala Pettirossi 1163 c/ Cnel. Franco Tel. 505 351 Fernando de la Mora - Py

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1223 /17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión **"DE SERVICIO DE CEREMONIAL"**.----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del 2017, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

1	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000
2	90151802-004	Provisión de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000
3	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	UNIDAD	1	1.500	1.500
4	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	UNIDAD	1	1.000	1.000
5	90151802-018	Provisión de Champagneras o hieleras	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000
6	90151802-023	Provisión de tacho	Unidad	UNIDAD	1	8.000	8.000
7	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio en general	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
8	90151802-9974	Servicio audiovisual para eventos	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
9	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
10	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
11	90151802-032	Alquiler de escenario	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
12	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
13	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
14	90151802-055	Servicio de iluminación	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
15	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
16	90151802-056	Provisión y colocación de alfombra para eventos	Unidad	UNIDAD	1	50.000	50.000
17	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
18	90151802-052	Provisión de tarima	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
						Precio Total	14.587.500

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril. - de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Alba María Ayala Genes
C.I. N° 678678
EL PROVEEDOR

ALBARS RECEPCIONES
de Lic. Alba Ayala
Pettirossi 1163 c/ Cnel. Franco
Tel. 503.351
Fernando de la Mora - Py.